

MODIFICACIÓN 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

COFAL E.I.R.L.

“LA CHINITA” (POZO ALMONTE - TARAPACÁ)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: VMV-0354-0-2015

En Iquique, a **21 de septiembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (s), **LUISA ALICIA SEPÚLVEDA VICENTELLO**, cédula de identidad N° 9.645.461-9, con domicilio en Barros Arana N° 1801, Iquique, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **COFAL E.I.R.L.**, RUT N° 76.745.190-3, representada por **OSCAR ALFARO ALFARO**, empresario, cédula de identidad N° 7.961.996-5, con domicilio en Riquelme N°1325, Iquique, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **08 de septiembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LA CHINITA**”, en la comuna de **POZO ALMONTE**, Región de **TARAPACÁ**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$20.575.036.- (veinte millones quinientos setenta y cinco mil treinta y seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de septiembre de 2015** y el **30 de septiembre de 2015**.

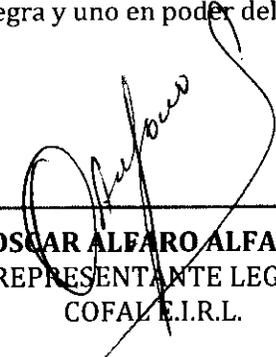
Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **21 de septiembre de 2015** y el **12 de octubre de 2015**.

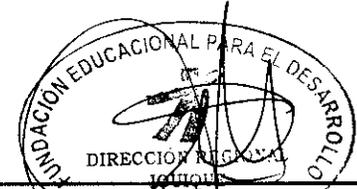
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de abril de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



OSCAR ALFARO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL
COFAL E.I.R.L.



LUISA ALICIA SEPÚLVEDA VICENTELLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA-TARAPACÁ